

  
SECRETARIA CEE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISION ESTATAL DE ELECCIONES

|   |   |
|---|---|
| <p>ANIBAL VEGA BORGES,<br/>Comisionado Electoral<br/>Partido Nuevo Progresista (PNP)</p> <p>CIARY PEREZ PEÑA,<br/>Comisionada Electoral Alternativa<br/>Partido Nuevo Progresista (PNP)</p> <p>Querellantes</p> <p>Vs</p> <p>Lillian Aponte Dones,<br/>Comisionada Electoral del Movimiento<br/>Victoria Ciudadana (MVC);</p> <p>Manuel Natal Alvelo,<br/>Candidato Alcalde<br/>Municipio de San Juan<br/>Movimiento Victoria Ciudadana<br/>(MVC);</p> <p>Gauss Research Laboratory, Inc.;</p> <p>Oscar Moreno de Ayala<br/>Presidente<br/>Gauss Research Laboratory, Inc.</p> <p>Querellados</p> | <p>Querrela Número:</p> <p>Sobre: Violaciones al Código Electoral de<br/>Puerto Rico, Ley 58-2020</p> |
|---|---|

**QUERRELLA**

**AL HONORABLE COMISION ESTATAL DE ELECCIONES:**

COMPARECEN los querellantes de epígrafe, en su Capacidad Oficial como Comisionados Electorales del Partido Nuevo Progresista (PNP) y muy respetuosamente EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:

**ALEGACIONES INTRODUCTORIAS**

1. El coquerellante, Aníbal Vega Borges es Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista (PNP) con dirección postal: PO Box 195552 San Juan, PR 00919-5552 y su teléfono 787-777-8682. Su dirección de correo electrónico es [avborges@cee.pr.gov](mailto:avborges@cee.pr.gov)
2. La coquerellante, Ciary Pérez Peña es Comisionada Electoral Alternativa del Partido Nuevo Progresista (PNP) con dirección postal: PO Box 195552 San Juan, PR 00919-5552 y su teléfono 787-777-8682. Su dirección de correo electrónico es [ciaperez@cee.pr.gov](mailto:ciaperez@cee.pr.gov)
3. La coquerellada, Lilian Aponte Dones es Comisionada Electoral del Movimiento Victoria Ciudadana (MVC) con dirección postal: PO Box 195552 San Juan, PR

00919-5552 y su teléfono 787-777-8687. Su dirección de correo electrónico es [laponte@cee.pr.gov](mailto:laponte@cee.pr.gov)

4. El coquerellado, Manuel Antonio Natal Alvelo es Candidato a Alcalde del Municipio de San Juan por el Movimiento Victoria Ciudadana (MVC) y su dirección postal así como correo electrónico son los siguientes: PO BOX 0999 SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-0999, [manuelnatalalbelo@gmail.com](mailto:manuelnatalalbelo@gmail.com)
5. La coquerellada, Gauss Research Laboratory, Inc. es una corporación inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el Número 177988. La dirección postal de la Fundación Gauss Research Laboratory, Inc. es la siguiente: PO Box 21613, SAN JUAN, PR, 00931.
6. El coquerellado, Oscar René Moreno de Ayala Díaz ocupa el cargo de Presidente de Gauss Research Laboratory, Inc. y su dirección postal así como correo electrónico son las siguientes: PO Box 21613, SAN JUAN, PR, 00931. [omoreno@nic.pr](mailto:omoreno@nic.pr)

### HECHOS

7. El Movimiento Victoria Ciudadana (MVC) es un partido político inscrito conformidad con la legislación electoral de Puerto Rico.
8. La coquerellada, Lilian Aponte Dones, es la Comisionada Electoral del Movimiento Victoria Ciudadana (MVC) ante la Comisión Estatal de Elecciones. Además, Lilian Aponte Dones contribuye a la operación y administración de la página oficial de la Oficina de la Comisionada Electoral del Movimiento Victoria Ciudadana en internet, disponible en [victoriaenlacomision.pr](http://victoriaenlacomision.pr).
9. A la Comisionada Lilian Aponte Dones, la Comisión Estatal de Elecciones le hace entrega mensualmente de un disco compacto denominado "Master", el cual contiene información actualizada de todos los electores (activos e inactivos) en Puerto Rico. La información contenida en el disco compacto "Master" incluye pero no se limita a datos personales de los electores incluyendo:
  - A. **VOTERID**: Identificación única del votante.
  - B. **PRECINTO**: Código del precinto electoral.
  - C. **LugarNacio**: Lugar de nacimiento del elector.
  - D. **Estado o Municipio**: Estado o municipio donde reside el elector.
  - E. **UNIDAD**: Número de la unidad electoral.
  - F. **PATERN**: Apellido paterno del elector.
  - G. **MATERN**: Apellido materno del elector.
  - H. **NOMBRE**: Nombre propio del elector.
  - I. **PADRE**: Nombre del padre del elector.
  - J. **MADRE**: Nombre de la madre del elector.
  - K. **FECHANAC**: Fecha de nacimiento del elector.
  - L. **SEXO**: Sexo del elector.
  - M. **ESTATURA**: Estatura del elector.
  - N. **OJOS**: Color de ojos del elector.

- O. **DIRRES1**: Primera línea de la dirección residencial del elector.
  - P. **DIRRES2**: Segunda línea de la dirección residencial del elector.
  - Q. **DIRRES3**: Tercera línea de la dirección residencial del elector.
  - R. **DIRRES4**: Cuarta línea de la dirección residencial del elector.
  - S. **DIRPOST1**: Primera línea de la dirección postal del elector.
  - T. **DIRPOST2**: Segunda línea de la dirección postal del elector.
  - U. **DIRPOST3**: Tercera línea de la dirección postal del elector.
  - V. **ZIPCODE**: Código postal de la dirección del elector.
  - W. **STATUS**: Estado o estatus del elector (activo, inactivo, etc.).
  - X. **CATEGORY**: Categoría del elector (tipificación de su registro).
  - Y. **TELEFONO**: Número de teléfono del elector.
10. Una búsqueda utilizando el sitio en internet, godaddy.com reflejó entre otros los siguientes datos relevantes (Ver Anejo 1) sobre la página o sitio en internet victoriaenlacomision.pr:
- A. Nombre del dominio: victoriaenlacomision.pr
  - B. ID del dominio: 207a239ffae44fo89cbo336a0750a47-DONUTS
  - C. Fecha de creación: 2022-05-18T20:03:20Z
  - D. Registrador: Gauss Research Laboratory, Inc.
  - E. Nombre del registrante: Orlando Vélez
  - F. Organización del registrante: Manuel Natal
  - G. Dirección del registrante: PO Box 0999
  - H. Ciudad del registrante: San Juan
  - I. Estado/provincia del registrante: PR
  - J. Código postal del registrante: 00902
  - K. País del registrante: PR
  - L. Teléfono del registrante: +1.7874790290
  - M. Correo electrónico del registrante: [oajvelez@gmail.com](mailto:oajvelez@gmail.com)
  - N. Nombre del administrador: Orlando Vélez
  - O. Organización del administrador: Manuel Natal
  - P. Teléfono del administrador: +1.7874790290
11. El dominio victoriaenlacomision.pr fue registrado el 18 de mayo de 2022 por un representante del coquerellado, Manuel Antonio Natal Alvelo. El registrador de este dominio a su vez lo fue Gauss Research Laboratory, Inc.
12. El coquerellado Manuel Antonio Natal Alvelo conjuntamente con Oscar René Moreno de Ayala Díaz (Presidente de Gauss Research Laboratory, Inc.) juntos tienen acceso y dominio con respecto a la página y datos de victoriaenlacomision.pr
13. Una búsqueda utilizando el sitio en internet, <https://hostingchecker.com/> reflejó que la página oficial de la Comisionada Electoral del Movimiento Victoria Ciudadana, victoriaenlacomision.pr así como la información que contiene dicha página se encuentra almacenada o albergada con el tercero, Unified Layer. (Ver

Anejo 3).

14. Unified Layer es una compañía localizada en los Estados Unidos de América que ofrece servicios de alojamiento web a través de su infraestructura compartida de centros de datos. Esta infraestructura es utilizada para alojar y almacenar los datos correspondientes la página oficial de la Oficina de la Comisionada Electoral del Movimiento Victoria Ciudadana, victoriaenlacomision.pr.
15. Según surge de la página oficial de la Comisionada del Movimiento Victoria Ciudadana la misma fue hecha o configurada utilizando los servicios provistos por la compañía NationBuilder. La plataforma nationbuilder.com está diseñada para asistir a organizaciones, partidos políticos, campañas electorales y movimientos sociales a gestionar sus operaciones. Nation Builder ofrece herramientas para la creación de sitios web, administración de bases de datos, recaudación de fondos, y organización de eventos. Su enfoque es proporcionar soluciones integradas para la gestión de seguidores, voluntarios y donantes, permitiendo a los usuarios movilizar y coordinar eficientemente sus actividades para lograr sus objetivos organizacionales.
16. Durante el mes de septiembre de 2024 y hasta octubre de 2024, la página oficial de la Comisionada Electoral del Movimiento Victoria Ciudadana habilitó una herramienta denominada "Consulta del Elector", mediante la cual se indicaba que los electores podían buscar su número electoral y verificar su estatus. (Ver Anejo 3). Los electores debían proporcionar, entre otros datos, los siguientes: nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, nombre del padre y nombre de la madre. Una vez ingresada esta información, la herramienta proporcionaba el número electoral del elector. Al presente el enlace fue inhabilitado y sustituido por un mensaje de la Oficina de la Comisionada Electoral del MVC, en el que se cuestiona a la Presidenta Alternativa de la CEE por haber requerido la suspensión del uso de dicha herramienta. (Ver Anejo 4).
17. Para que un usuario obtuviera su número electoral utilizando la herramienta habilitada por la Comisionada Electoral del Movimiento Victoria Ciudadana, era necesario ingresar los campos o la información requerida.
18. La herramienta "Consulta del Elector" obtenía información de los datos de los electores registrados en el Registro Electoral, los cuales estaban contenidos en el disco compacto "Master" que la Comisionada Lilian Aponte Dones recibía mensualmente como parte de sus funciones. Cabe destacar que, según una imagen de la herramienta en controversia, los datos provistos estaban actualizados al 24 de agosto de 2024. (Ver Anejo 3)

#### **DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES**

19. El Artículo 3.05 (1) de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como Código Electoral de Puerto Rico de 2020 dispone que "La Comisión tendrá facultad para realizar una investigación en relación con una queja o querrela juramentada con

naturaleza específicamente electoral presentada en la Secretaría..."

20. Los sub incisos (b) y (e) del mismo artículo le imponen a la Comisión la obligación de resolver las querellas en determinados términos. A saber, " La Comisión deberá considerar y resolver los asuntos y querellas electorales presentadas a su consideración en o antes de los treinta (30) días siguientes a su presentación en Secretaría ... Este término será de cinco (5) días cuando el asunto o querella se presenta dentro de los sesenta (60) días previos a una Votación."
21. El Artículo 3.08 (24) de la Ley 58-2020, supra, concede la facultad a la Presidenta de la Comisión de imponer multas por infracciones a las disposiciones de dicha ley, siempre y cuando no sea conducta tipificada como delito electoral de forma específica.
22. El Artículo 12.2 de la Ley 58-2020, supra, tipifica como delito electoral (delito menos grave) la violación a cualquier regla o reglamento de la Comisión aprobado y promulgado.
23. El Artículo 12.8 de la Ley 58-2020, supra, tipifica como delito electoral la "Interferencia, Manipulación, Alteración, Divulgación o Acceso No Autorizado de Información Electoral":

**Artículo 12.8. — Interferencia, Manipulación, Alteración, Divulgación o Acceso No Autorizado o Ataque a Sistemas Electrónicos. — (16 L.P.R.A. § 4808)**

*Toda persona que, personalmente o a través de otros medios, interfiera, manipule, altere, dañe, sustraiga datos, los divulgue o acceda sin autorización, ataque o intente algunas de las anteriores en cualquier sistema electrónico, informático, cibernético o telecomunicación operado por la Comisión, incurrirá en delito grave y, convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años y multa de cien mil dólares (\$100,000).*

24. El Artículo 12.9 de la Ley 58-2020, supra, tipifica como delito electoral el "Uso Ilegal de Información del Registro Electoral":

**Artículo 12.9. — Uso Ilegal de Información del Registro Electoral. — (16 L.P.R.A. § 4809)**

*Toda persona que, por su función o por accidente, tenga acceso a la información contenida en el Registro General de Electores y en el Registro Electrónico de Electores (Sistema eRE) en sus versiones impresas o electrónicas y haga uso total o parcial de esta para propósitos ajenos a los dispuestos en esta Ley, incurrirá en delito grave y convicta que fuere, será sancionado con pena de reclusión que no será menor de un (1) año ni mayor de tres (3) años y multa que no excederá de veinte mil dólares (\$20,000) ni será menor de diez mil dólares (\$10,000) .*

**APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y  
REGLAMENTARIAS APLICABLES A LOS HECHOS EXPUESTOS EN  
LA QUERRELLA**

**Lilian Aponte Dones (Comisionada Electoral del MVC)**

**Violaciones a los Artículo 12.8 y 12.9 del Código Electoral de 2020**

25. La Comisionada Electoral del MVC, Lilian Aponte Dones, accedió a los datos del Registro Electoral, obteniendo información correspondiente a la totalidad de electores (activos e inactivos), incluyendo datos confidenciales, los cuales divulgó o compartió con terceros no autorizados. Este acto constituyó una divulgación y/o publicación de información no autorizada por el Código Electoral.
26. La coquerellada Aponte Dones, personalmente o a través de terceros, subió y/o autorizó se subiera/upload y distribuyera información confidencial del Registro Electoral correspondiente a cientos de miles de electores a servidores de la compañía Unified Layer o de otro tercero no autorizado, como parte del proceso para habilitar la herramienta, "Consulta al Elector".
27. La coquerellada Aponte Dones, personalmente o a través de terceros, también subió y/o autorizó se subiera/upload de información confidencial del Registro Electoral a servidores de la compañía Nation Builder o de otro tercero no autorizado.
28. Luego de que la información de todos los electores (activos e inactivos) fuera accedida ilegalmente del Registro Electoral, esta fue puesta bajo custodia y/o compartida con terceros no autorizados con el propósito de desarrollar una herramienta dentro del sitio web victoriaenlacomision.pr.
29. Una vez diseminada ilegalmente la información para la herramienta "Consulta del Elector" en el sitio victoriaenlacomision.pr, Aponte Dones facilitó y/o autorizó el uso de un sistema que comprometía la seguridad de la información electoral de los electores.
30. La conducta de Aponte Dones, al divulgar información del Registro Electoral a terceros no autorizados constituyó una violación a los Artículos 12.8 y 12.9 del Código Electoral.
31. La Comisionada Electoral Aponte Dones y/o personal adscrito a su oficina expresamente hicieron admisiones incriminatorias al expresamente reconocer que crearon la herramienta denominada "Consulta al Elector" y que la herramienta habilitada era una efectiva para que la ciudadanía tuviera una "...herramienta efectiva para acceder a su información electoral". (Ver Anejo 4)

#### **Manuel Antonio Natal Alvelo (Registrante del Dominio)**

#### **Violaciones a los Artículo 12.8 y 12.9 del Código Electoral de 2020**

32. Manuel Antonio Natal Alvelo, como registrante del dominio "victoriaenlacomision.pr", tenía control y acceso sobre el mismo. Al tener conocimiento y permitir que Lilian Aponte Dones subiera ilegalmente información confidencial del Registro de Electores a la página victoriaenlacomision.pr, Natal Alvelo incurrió en violación de lo dispuesto en los Artículos 12.8 y 12.9 del Código Electoral. Dado que Natal Alvelo estaba registrado como propietario del dominio, facilitó el acceso a datos confidenciales de los electores a terceros y a sistemas de almacenamiento de datos sin

garantizar las medidas de seguridad necesarias. Todo en violación a los Artículos 12.8 y 12.9 del Código Electoral.

**Oscar René Moreno de Ayala Díaz**

**Violaciones a los Artículo 12.8 y 12.9 del Código Electoral de 2020**

33. Oscar René Moreno de Ayala Díaz compartía el control de la página "victoriaenlacomision.pr con Manuel Antonio Natal Alvelo. Con su acción y/o inacción, Moreno de Ayala Díaz permitió que terceros divulgaran a terceros información electoral sin las medidas de seguridad adecuadas. Al tener conocimiento de que Lilian Aponte Dones, o terceros autorizados por ella, subieron ilegalmente información confidencial del Registro de Electores a la página victoriaenlacomision.pr, Moreno de Ayala Díaz violó lo dispuesto en los Artículos 12.8 y 12.9 del Código Electoral.

**Corporación Gauss Research Laboratory, Inc.**

**Violación al Artículo 12.8 del Código Electoral de 2020**

34. Gauss Research Laboratory, Inc., como registrador del dominio "victoriaenlacomision.pr", y sus agentes, con sus acciones y/o inacciones, permitieron que terceros accedieran a la información electoral contenida en el Registro Electoral sin las medidas de seguridad adecuadas. No es la primera vez que Gauss Research Laboratory se ve involucrado en una controversia relacionada con información en el internet. En 2011, Gauss Research Laboratory fue parte de una controversia sobre el dominio de internet (.pr) asignado a Puerto Rico. En una demanda, la Universidad de Puerto Rico alegó que Gauss Research Laboratory utilizó fondos públicos y propiedades para comercializar el dominio sin la autorización de la UPR. Este conflicto incluyó acusaciones de apropiación indebida y la comercialización del dominio (.pr) a nivel internacional, generando ingresos millonarios. La UPR intentó recuperar el dominio a través de una demanda. (Ver <https://periodismoinvestigativo.com/2011/06/novelon-rodea-la-direccion-oficial-de-puerto-rico-en-la-web/> o el Anejo 5 de esta querrella).

**Violaciones Adicionales**

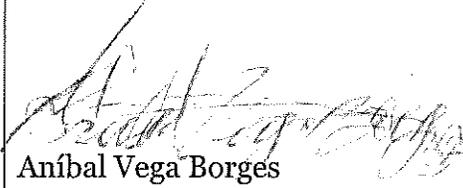
35. Aunque Oscar René Moreno de Ayala Díaz provee servicios relacionados con el alojamiento, administración y/o manejo de la página "victoriaenlacomision.pr", este no figura como donante del referido partido político, ni sus servicios han sido reportados por el Movimiento Victoria Ciudadana (MVC) como donativo en especie, conforme a lo dispuesto en la "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico," Ley Núm. 222 de 18 de noviembre de 2011, según enmendada. (Ver Anejo 6 de esta querrella).

**POR TODO LO CUAL**, los Comisionados suscribientes solicitan muy respetuosamente de esta Honorable Comisión Estatal de Elecciones que tome conocimiento de lo aquí expresado, acoja la querrela aquí presentada, imponga multas a los querrellados dentro de las facultades de la Comisión Estatal de Elecciones y refiera la presente querrela a los siguientes organismos<sup>1</sup>:

- A. Departamento de Justicia.
- B. Fiscal Federal, Seth Erbe (Oficial Electoral para el Distrito de Puerto Rico, Sección de Fraude Financiero y Corrupción).
- C. Oficina de Ética Gubernamental.
- D. Oficina del Contralor Electoral.
- E. Oficina del Contralor.
- F. Oficina del Inspector General.
- G. Fiscalía Federal en Puerto Rico.
- H. Cybersecurity and Infrastructure Security Agency (CISA)
- I. National Security Agency (NSA)
- J. Cualquier otra agencia pertinente.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.**

En San Juan, Puerto Rico a 22 de octubre de 2024.

|   |  |
|---|--|
|  <p>Aníbal Vega Borges<br/>Comisionado Electoral<br/>Partido Nuevo Progresista (PNP)<br/>PO Box 195552<br/>San Juan, PR 00919-5552<br/>787-777-8682.<br/>avborges@cee.pr.gov</p> |  <p>Ciary Pérez Peña<br/>Comisionada Electoral Alterna<br/>Partido Nuevo Progresista (PNP)<br/>PO Box 195552<br/>San Juan, PR 00919-5552<br/>787-777-8682.<br/>ciaperez@cee.pr.gov</p> |
|---|--|

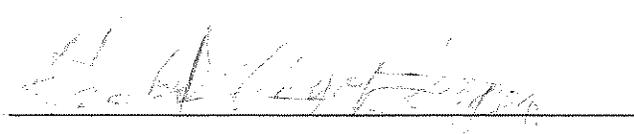
<sup>1</sup> La parte querellante aclara que motu proprio estará remitiendo copia de la querrela presentada a todas las entidades detalladas en los incisos A al J

**JURAMENTO**

Yo, **ANIBAL VEGA BORGES**, mayor de edad, casado, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista y vecino de Toa Baja, Puerto Rico, bajo juramento declaro:

1. Mi nombre y demás circunstancias personales son las antes expresadas.
2. He leído el documento titulado Querrela que antecede y todo cuanto en ella se asevera es verdad, y me consta de propio y personal conocimiento.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de octubre de 2024.



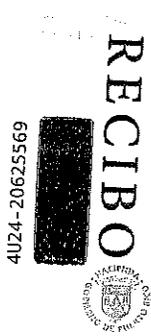
**ANIBAL VEGA BORGES**

AFFIDAVIT NUM.: \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por **ANIBAL VEGA BORGES** de las circunstancias personales anteriormente expresadas, a quién DOY FE de identificación mediante su identificación con el número 117220051.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de octubre de 2024.

NOTARIO PUBLICO



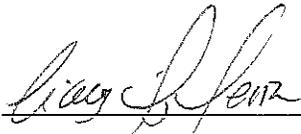
9397  
10/09/2024  
\$5.00  
Sello de Asistencia Legal  
80004-2024-1009-00531046

**JURAMENTO**

Yo, **CIARY PEREZ PEÑA**, mayor de edad, soltera, Comisionada Electoral Alternativa del Partido Nuevo Progresista y vecina de Humacao, Puerto Rico, bajo juramento declaro:

- 3. Mi nombre y demás circunstancias personales son las antes expresadas.
- 4. He leído el documento titulado Querrela que antecede y todo cuanto en ella se asevera es verdad, y me consta de propio y personal conocimiento.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de octubre de 2024.

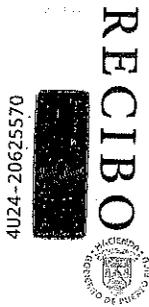
  
 \_\_\_\_\_  
**CIARY PEREZ PEÑA**

AFFIDAVIT NUM.: 2105

Jurado y suscrito ante mí por **CIARY PEREZ PEÑA** de las circunstancias personales anteriormente expresadas, a quién DOY FE de identificación notarial a instancia de la demandada  
910-714-333

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de octubre de 2024.

NOTARIO PUBLICO



9397  
 10/09/2024  
 \$5.00  
 Sello de Asistencia Legal  
 80004-2024-1009-00331051



# Search the WHOIS Database

|                         |        |
|-------------------------|--------|
| victoriaenlacomision.pr | Search |
|-------------------------|--------|

## WHOIS search results

Domain Name: victoriaenlacomision.pr  
 Registry Domain ID: 207a239ffae44f089cb0a336a0750a47-DONUTS  
 Registrar WHOIS Server:  
 Registrar URL:  
 Updated Date: 2024-07-02T20:03:34Z  
 Creation Date: 2022-05-18T20:03:20Z  
 Registry Expiry Date: 2025-05-18T20:03:20Z  
 Registrar: Gauss Research Laboratory, Inc.  
 Registrar IANA ID: 801386  
 Registrar Abuse Contact Email:  
 Registrar Abuse Contact Phone:  
 Domain Status: ok <https://icann.org/epp#ok>  
 Registry Registrant ID: 6b32303654354df59fe6f2241f02061f-DONUTS  
 Registrant Name: Orlando Vélez  
 Registrant Organization: Manuel Natal  
 Registrant Street: PO Box 0999  
 Registrant City: San Juan  
 Registrant State/Province: PR  
 Registrant Postal Code: 00902  
 Registrant Country: PR  
 Registrant Phone: +1.7874790290  
 Registrant Phone Ext:  
 Registrant Fax:  
 Registrant Fax Ext:  
 Registrant Email: oajvelez@gmail.com  
 Registry Admin ID: 6b32303654354df59fe6f2241f02061f-DONUTS  
 Admin Name: Orlando Vélez  
 Admin Organization: Manuel Natal  
 Admin Street: PO Box 0999

Admin City: San Juan  
Admin State/Province: PR  
Admin Postal Code: 00902  
Admin Country: PR  
Admin Phone: +1.7874790290  
Admin Phone Ext:  
Admin Fax:  
Admin Fax Ext:  
Admin Email: oajvelez@gmail.com  
Registry Tech ID: 6b32303654354df59fe6f2241f02061f-DONUTS  
Tech Name: Orlando Vélez  
Tech Organization: Manuel Natal  
Tech Street: PO Box 0999  
Tech City: San Juan  
Tech State/Province: PR  
Tech Postal Code: 00902  
Tech Country: PR  
Tech Phone: +1.7874790290  
Tech Phone Ext:  
Tech Fax:  
Tech Fax Ext:  
Tech Email: oajvelez@gmail.com  
Name Server: ns1.hosting.tu.pr  
Name Server: ns2.hosting.tu.pr  
DNSSEC: unsigned  
URL of the ICANN Whois Inaccuracy Complaint Form: <https://www.icann.org/wicf/>  
>>> Last update of WHOIS database: 2024-10-20T23:46:20Z <<<  
For more information on Whois status codes, please visit <https://icann.org/epp>  
Terms of Use: Access to WHOIS information is provided to assist persons in determining the contents of a domain name registration record in the registry database. The data in this record is provided by Identity Digital or the Registry Operator for informational purposes only, and accuracy is not guaranteed. This service is intended only for query-based access. You agree that you will use this data only for lawful purposes and that, under no circumstances will you use this data to (a) allow, enable, or otherwise support the transmission by e-mail, telephone, or facsimile of mass unsolicited, commercial advertising or solicitations to entities other than the data recipient's own existing customers; or (b) enable high volume, automated, electronic processes that send queries or data to the systems of Registry Operator, a Registrar, or Identity Digital except as reasonably necessary to register domain names or modify existing registrations. When using the Whois service, please consider the following: The Whois service is not a replacement for standard EPP commands to the SRS service. Whois is not considered

authoritative for registered domain objects. The Whois service may be scheduled for downtime during production or OT&E maintenance periods. Queries to the Whois services are throttled. If too many queries are received from a single IP address within a specified time, the service will begin to reject further queries for a period of time to prevent disruption of Whois service access. Abuse of the Whois system through data mining is mitigated by detecting and limiting bulk query access from single sources. Where applicable, the presence of a [Non-Public Data] tag indicates that such data is not made publicly available due to applicable data privacy laws or requirements. Should you wish to contact the registrant, please refer to the Whois records available through the registrar URL listed above. Access to non-public data may be provided, upon request, where it can be reasonably confirmed that the requester holds a specific legitimate interest and a proper legal basis for accessing the withheld data. Access to this data provided by Identity Digital can be requested by submitting a request via the form found at <https://www.identity.digital/about/policies/whois-layered-access/>. The Registrar of Record identified in this output may have an RDDS service that can be queried for additional information on how to contact the Registrant, Admin, or Tech contact of the queried domain name. Identity Digital Inc. and Registry Operator reserve the right to modify these terms at any time. By submitting this query, you agree to abide by this policy.

## Find your Domain

Find your perfect domain



## Take a look at these alternate options

**victoriaenlacomision.com**

**\$0.01** ~~\$21.99~~

1st yr only with 3 yr term ⓘ



**victoriaenlacomision.net**

**\$0.01** ~~\$24.99~~

1st yr only with 3 yr term ⓘ



**victoriaenlacomision.info**



# Find out who is hosting any website

To find out where a website is hosted enter the URL address:

victoriaenlacomision.pr

FIND HOST

It is hosted by: **Unified Layer**

WHOIS information: [Click here](#)

Organization name: **Unified Layer**

IP address: **162.240.19.9**

AS(autonomous system) number and organization: **AS46606 Unified Layer**

AS name: **UNIFIEDLAYER-AS-1**

Reverse DNS of the IP: **5543619.hosting.tu.pr**

City: **Provo**

Country: **United States**

# Consulta del Elector



Oficina de la Comisionada  
Electoral MVC

**Completa todos los campos para  
buscar tu número electoral.**

Datos actualizados: 24 de agosto de 2024

Nombre:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Fecha de nacimiento:



## Este servicio está suspendido por el momento

Agradecemos a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y, en especial, a su presidenta alterna, Jessika Padilla, por las brillantes gestiones que nos han llevado a deshabilitar esta herramienta. Todo esto a pesar de existir un acuerdo unánime de los comisionados electorales de todos los partidos (PNP, PPD, PIP y PD) para que este servicio estuviera activo.

Como es bien sabido, la página web de consulta al elector de la CEE deja mucho que desear, con deficiencias notables que impiden cumplir con su propósito básico de ofrecer a la ciudadanía una herramienta efectiva para acceder a su información electoral. Esta carencia fue reconocida hasta por el propio Pleno de la CEE.

Una vez más, la CEE, bajo la impecable dirección de su presidenta alterna, Jessika Padilla, actúa como una mera extensión del partido que la nombró, sin mostrar el más mínimo interés en facilitar la participación electoral de manera justa e informada. Sin embargo, a pesar de los constantes obstáculos impuestos por el PNP y la CEE, este portal ayudó a cientos de electores en septiembre a completar su proceso de inscripción, logrando un aumento en las cifras que les debe haber caído como una sorpresa incómoda.

Gracias a todos y todas por su participación activa; sin ella, la democracia simplemente no existe. Si aún necesitan información sobre su número electoral, pueden comunicarse con nosotros al 787-281-8264 o por correo electrónico a [comisionada@victoriaenlacomision.pr](mailto:comisionada@victoriaenlacomision.pr).

¡Por el Puerto Rico que nos urge, el Cambio Va!

**ACTUALIDAD**

## **Novelón rodea la dirección oficial de Puerto Rico en la web**

por **admin** | Publicado: 16 de junio 2011 a las 09:07 PM

**U**n profesor jubilado de la Facultad de Ciencias Naturales del recinto riopedrense de la Universidad de Puerto Rico (UPR) realizó movimientos bancarios, corporativos, e internacionales para, en las mismas narices de la UPR apropiarse del dominio de internet que está asignado a Puerto Rico, .pr, y comercializarlo a un ritmo que ya va por los \$2 millones, según una demanda radicada recientemente mediante la cual la UPR pretende recuperar el dominio y el dinero.

**El Dr. Moreno de Ayala (centro), junto con funcionarios de la Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN), los administradores internacionales de los dominios de internet.**

La UPR alega que el Dr. Oscar Moreno de Ayala se apropió de fondos públicos, cometió violaciones a la Ley de Ética Gubernamental, y creó corporaciones con fines fraudulentos en actos que realizó desde 2006 para que las agencias internacionales que administran las direcciones de internet le asignaran la administración del .pr.

Entre los movimientos hechos sin supuesto permiso, Moreno vendió el .pr a la República China para que lo puedan usar, pero en caracteres chinos presumiblemente porque, en inglés, al país se le conoce como People's Republic of China, y la "pr" le serviría.

Pero la trama también implica a jugadores ocultos que sólo se mencionan brevemente en la demanda cuando la UPR dice que "ha advenido en conocimiento además de que al presente existe un grupo de inversionistas interesado en comprar el dominio .pr y en crear una nueva corporación con fines de lucro que administre el mismo". Por lo que el propósito aparente de la UPR es, con una mano recuperar el dominio de parte de Moreno, y con la otra venderlo a este "grupo de inversionistas".

Además de estimar en \$2 millones lo que Moreno pudo haber devengado en el mercadeo por su cuenta del .pr, la UPR alega que el ex profesor utilizó fondos públicos para adquirir y remodelar propiedades en Puerto Rico y la República Dominicana.

La controversia con el .pr comenzó incluso desde que estaba en manos de la UPR. El presidente del Internet Society of Puerto Rico, Eduardo Díaz, indicó que a este dominio no se le sacó rendimiento porque, mientras que un .com, se consigue por menos de \$10 al año, el .pr se vende en \$1,000 anuales. En otros países se han desarrollado modelos distintos para manejar sus dominios nacionales. Por ejemplo, en Argentina lo regalan, en Chile sólo está disponible para ciudadanos chilenos, y en Colombia lo maneja una universidad. "La universidad está en el negocio de educar, no de vender", comentó Díaz al abogar porque el .pr pase a una entidad sin fines de lucro con representantes de distintos sectores.

El eje del esquema es que en 1988, cuando la UPR solicitó administrar el .pr, lo hizo a través del Gauss Research Laboratory, un programa con fondos de la Fundación Nacional de las Ciencias de los Estados Unidos, que dirigía Moreno desde la Facultad de Ciencias Naturales con recursos, empleados y estructura pagada por la UPR. El “contacto administrativo” ante la agencia que asigna los dominios era Moreno.

Mediante la comercialización del .pr, para que las direcciones de internet puedan ser fulana.pr en vez de fulana.com, la UPR generó unos \$1.8 millones entre 1997 y 2006. Los fondos los administraba una división del recinto de Río Piedras pero, en 2006 y con el argumento de cumplir con nuevos objetivos del programa, Moreno solicitó a la UPR, y obtuvo, una cuenta bancaria separada a la cual se le transfirieron \$400,000.

En el 2006, según la demanda, pasó todo lo importante porque, además de la cuenta separada, en ese mismo año Moreno, sin la anuencia de la UPR, adquirió y activó una línea de comunicación que le permitía manejar todo lo relacionado al .pr por fuera de los sistemas y servidores de la UPR. Ese mismo año consiguió que fuera directamente el laboratorio el que manejara el mercadeo del .pr, en vez de la Administración Central de la UPR, y ese mismo año incorporó, por su cuenta, Gauss Research Laboratory, Inc. (GRL Inc.), primero como una entidad sin fines de lucro y luego como una con fines de lucro. Moreno controlaba el GRL Inc.

Para cerrar, a pocos días de que acabara el 2006, Moreno consiguió que la agencia internacional reconociera a GRL Inc. como la entidad administradora del .pr porque, como el laboratorio de la universidad y su nueva entidad corporativa se llamaban igual, la agencia lo trató como un cambio administrativo. Cuando los cuestionamientos sobre el dinero y la administración del .pr se multiplicaron en la UPR, Moreno se acogió a la jubilación y, en 2008, creó la Gauus Research Foundation, Inc. (GRF, Inc.), una entidad sin fines de lucro que, junto con GRL Inc., operan hasta el día de hoy el .pr y lo comercializan.

Moreno “se ha apropiado de bienes públicos, no sólo del dinero devengado por la administración del dominio .pr sino también del propio dominio , el cual constituye un derecho de propiedad sumamente valioso para la UPR”, dice la demanda. Moreno y sus entidades “se llevaron toda la documentación e información relacionada a la administración y manejo del dominio .pr, dejando a la parte demandante en un estado de indefensión e incapacitada de poder continuar con la administración del dominio”, que obtuvo en 1988.

La trama también ha dado al traste con los planes de la Administración Fortuño de vender anuncios en las páginas del gobierno porque el gobierno.pr no les pertenece, pero es la dirección más difundida, y es la que redirige a la gente al pr.gov.

La jueza superior de San Juan, Giselle Romero García, atendió la demanda en una vista urgente el miércoles 15 de junio en la que las partes acordaron que no se realizará ningún movimiento sobre el dinero generado hasta ahora y sobre el dominio, y que el pleito seguirá el curso de una demanda regular.

La UPR está representada por el Lcdo. Samuel F. Pamias y Moreno por el ex fiscal César Soto Cintrón.

### Consulta de donantes

2019 en adelante Previo a 2019

|   |   |
|---|---|
| Comité<br><input type="text"/>  | Partido de afiliación<br><input type="text"/>       |
| País<br><input type="text"/>  | Estado<br><input type="text"/>                      |
| Ciudad<br><input type="text"/>  | Método de donación<br><input type="text"/>          |
| Nombre completo<br><input type="text" value="Oscar René Moreno de Ayala Díaz"/> | Fecha de donación desde<br><input type="text"/>     |
| Fecha de donación hasta<br><input type="text" value="21/oct/2024"/>             | Cantidad mínima de donación<br><input type="text"/> |
| Cantidad máxima de donación<br><input type="text"/>                             |   |
| <input type="button" value="Limpiar campos"/>                                   | <input type="button" value="Buscar"/>               |



| Nombre completo   | Comité | Partido de afiliación | Fecha de donación | Ciudad | Método de cobro | Cantidad |
|---|--------|-----------------------|-------------------|--------|-----------------|----------|
| <br>No hay resultados  |        |                       |                   |        |                 |          |
| <input type="button" value="«"/> <input type="button" value="◀"/> Página <input type="text" value="0"/> de <input type="text" value="0"/> <input type="button" value="▶"/> <input type="button" value="»"/> |        |                       |                   |        |                 |          |

